



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00825605- -NEU-LEGAL#SDS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN MÓDULOS ALIMENTARIOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00825605- -NEU-LEGAL#SDS y el Expediente Físico N° 9910-003939/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó a la Coordinación Provincial de Administración de dicho Ministerio que se arbitren los medios para la adquisición de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios destinados a asistir a familias de escasos recursos económicos de Neuquén, Comisiones de Fomento y distintas localidades del interior de la provincia, de conformidad con el Pedido de Suministro N° 17246, con un costo total estimado de pesos ciento treinta y dos millones con 00/100 (\$ 132.000.000,00);

Que posteriormente se realizó la incorporación del Expediente Electrónico EX-2022-00826223-NEU-LEGAL#SDS, Expediente Físico N° 9910-003941/2022, en el cual la Dirección General de Fiscalización y Seguimiento del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó autorización para adquirir seis mil (6.000) módulos alimentarios, conforme Pedido de Suministro N° 17253, con un costo total estimado de pesos diecinueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$19.800.000,00), en virtud de acuerdos arribados con diferentes Organizaciones Sociales, los que serán entregados directamente a grupos familiares para completar la dieta diaria y la asistencia directa a través de Centros de Alimentos y Merienda, estando la distribución a cargo de las Organizaciones Sociales;

Que es necesario atender lo más pronto posible las necesidades básicas de la población en situación de vulnerabilidad social por lo que era necesario contar con disponibilidad presupuestaria a través de un refuerzo presupuestario con fondos provenientes de Rentas Generales, para afrontar la erogación prevista de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos mil con 00/100 (\$151.800.000,00), habiendo prestado el Ministerio de Economía e Infraestructura la conformidad correspondiente para el incremento presupuestario petitionado;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar la Seguridad Alimentaria receptada en el artículo 75°, inciso 22), de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes

ordinarias;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el eje de la Seguridad Alimentaria referida;

Que se incorporaron en las actuaciones los Pedidos de Suministros N° 17253 y N° 17246, la Solicitud de Provisión N° 8000, pliego de bases y condiciones y la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos mil con 00/100 (\$151.800.000,00);

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que el Artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN prevé que las contrataciones superiores a los (\$12.000.000,00) deberán ser autorizadas mediante Decreto por el señor Gobernador de la Provincia y aprobado posteriormente mediante Resolución del señor Ministro;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Coordinación Provincial de Administración a cargo de la Dirección Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública que tramita por el presente expediente, destinado a la adquisición de cuarenta y seis mil (46.000) Módulos Alimentarios de conformidad con los Pedidos de Suministros N° 17246 y N° 17253, por un monto total de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos mil con 00/100 (\$151.800.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el pedido de presupuesto y Anexos por el que se registrará el presente llamado, obrante como documento **PLIEG-2022-01294971-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fijar fecha y hora de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza todo mediante el trámite protocolar: "Procedimiento para llevar adelante acto de apertura de propuestas en forma presencial en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19" que integra el Pliego **PLIEG-2022-01294971-NEU-ADM#MTDS** como Anexo II.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 039 - SUB 001 - ASISTENCIA DIRECTA A LA POBLACIÓN

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$ 151.800.000,00

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.